

Procuración General de la Nación

Resolución PGN N° 1357 / 15.

Buenos Aires, 29 de mayo de 2015.

VISTO:

El artículo 120 de la Constitución Nacional y las funciones encomendadas a la señora Procuradora General de la Nación por la Ley Orgánica n° 24.946,

Y CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución PGN 2739/13, esta Procuración General dispuso la distribución del país en distritos fiscales, de manera tal de poder avanzar en el diseño de estrategias para la investigación y juzgamiento de los delitos vinculados con el crimen organizado, con especial sensibilidad a las particularidades de cada localidad y en coordinación con las autoridades judiciales, políticas y de fuerzas de seguridad de las provincias. Ello, en el marco de las facultades atribuidas por el artículo 33 inciso "n" de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

Por su parte, mediante las Resoluciones PGN N° 2760/13, 475/14, 985/14, 2721/14 y 453/14 se dispuso dar inicio a la implementación progresiva de tal reorganización estratégica, designándose a fiscales coordinadores en distintos distritos del país.

Para consolidar este nuevo diseño institucional, por Resolución PGN 1357/15 se dispuso aprobar la realización de la jornada "Hacia una política criminal coordinada para enfrentar la delincuencia compleja" que se llevó a cabo el 18 de mayo en la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, y fue organizada conjuntamente con el Gobierno de esa Provincia.

En este contexto, se ha suscripto un convenio de colaboración con el Gobierno de la Provincia de Chaco y el Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios (RENATEA), con el fin de establecer un marco general de cooperación entre los organismos y coordinar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta programas, proyectos y acciones para el abordaje de la problemática de trata de personas con finalidad de explotación laboral, sin perjuicio de otro tipo de actividades que puedan llevarse a cabo en áreas de mutuo interés.

Como guía de trabajo coordinado se agregó al mencionado convenio el Documento de Trabajo de la Mesa Interinstitucional contra la Trata de Personas de Chaco, que contempla, entre otras cuestiones, los objetivos y estrategias interdisciplinarias para el abordaje de los casos de trata de personas con finalidad de explotación laboral y el acompañamiento de sus víctimas.

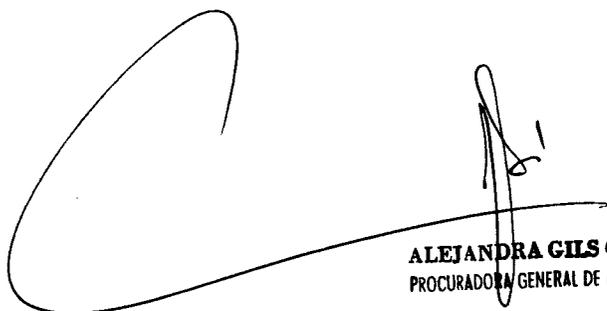
Por ello y en virtud de las facultades conferidas por la ley 24.946;

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- DISPONER la protocolización del Convenio de Cooperación suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Chaco, el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios que obra como anexo de la presente.

Artículo 2º.- Protocolícese, notifíquese, publíquese y, oportunamente, archívese.



ALEJANDRA GILS CARBÓ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

PROTOCOLIZACION
FECHA: 29/08/15
Dra. Daniela Gallo
Subsecretaria de Estrategia y Políticas
RENATEA



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA GOBERNACION DE PROVINCIA DE CHACO, EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN Y EL REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES Y EMPLEADORES AGRARIOS

Entre la Gobernación de la Provincia de Chaco (en Adelante la "GOBERNACION"), representado por el Sr. Gobernador Jorge Milton Capitanich, con domicilio en Marcelo T. De Alvear 145, de la Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, el Ministerio Público Fiscal de la Nación (en adelante el "MPF"), representado en este acto por la Sra. Procuradora General de la Nación, Dra. Alejandra Gils Garbó, con domicilio en la calle Tte. Gral Juan Domingo Perón 667 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios (en adelante el "RENATEA"), representado en este acto por el Director General Ing. Agr. Guillermo Daniel Martini con domicilio en la calle San Martin Nº 588 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se celebra el presente convenio marco de cooperación y;

CONSIDERANDO QUE:

En el ámbito de la Provincia de Chaco se lleva a cabo una intensa actividad agraria en la que se destacan las producciones de carácter cíclico o temporario que son las que ostentan mayores índices de vulnerabilidad social y/o laboral.

Numerosas actividades agrícolas que se desarrollan dentro de la jurisdicción de la Provincia de Chaco constituyen sectores especialmente sensibles a la trata de personas con finalidad de explotación laboral, fenómeno que se ha dado históricamente con mucha profundidad en todo el territorio nacional para los cultivos que en algún momento del ciclo productivo son intensivos en trabajo, tanto mediante la explotación de trabajadores argentinos como de otros países.

Es función esencial del "MPF" promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, en coordinación con las demás

PROTOCOLIZACION
FECHA: 29, 05, 13
Dra. Daniela Ivana Gallo
Subsecretaria de Promoción
BROCHURA PARAL PROSECUCION



GOBERNACION
CHACO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROSECUCIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

autoridades de la República (art. 120 de la Constitución Nacional y art. 1 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, N° 24.946).

En dicho contexto, el diseño de la política criminal del MPF en los últimos años ha dirigido importantes esfuerzos a la lucha contra la trata de personas. En 2013, la Procuradora General de la Nación dictó la Resolución PGN 805/13, que jerarquizó la estructura abocada al combate contra la trata de personas al crear la Procuraduría de Trata de Personas y Secuestros Extorsivos (PROTEX), entre cuyos objetivos se encuentra el de lograr un mayor afianzamiento de las relaciones con los organismos públicos y organizaciones privadas vinculados a la problemática de la trata desde distintas instancias (prevención, asistencia, detección, represión y reparación). En el campo de acción de la PROTEX se encuentran las políticas emprendidas contra la denominada trata con finalidad de explotación laboral, comprensiva del trabajo forzoso, la esclavitud y la reducción a servidumbre en los términos definidos por el Protocolo de Palermo, el Convenio para la Eliminación del Trabajo Forzoso de 1957, la Convención contra la Esclavitud de 1926 y la Convención Suplementaria para la Eliminación de la Esclavitud y la Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud de 1957.

Mediante la Ley N° 26.727 se aprobó el Régimen de Trabajo Agrario, en el que se regula el contrato de trabajo agrario, se promueve el empleo de los trabajadores temporarios de la actividad agraria, se promueve la capacitación y la formación profesional y se modifica el régimen de Seguridad Social para la Actividad Agraria. Dicha ley ha venido a modificar la N° 25.191 y ha creado el REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES Y EMPLEADORES AGRARIOS —RENATEA— en la jurisdicción del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, el cual absorbe las funciones y atribuciones que desempeñaba el ex Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores —RENATRE—.

Conforme al artículo 11 de la Ley N° 25.191, el RENATEA tiene por objeto: expedir la Libreta de Trabajo Agrario, facilitar la contratación de trabajadores agrarios, centralizar información y conformar estadísticas sobre trabajo agrario en el ámbito de todo el país, brindar al trabajador agrario la Prestación Integral por Desempleo y Servicio de Sepelio, controlar el cumplimiento por parte de los trabajadores y empleadores de las obligaciones que

PROTOCOLIZACION
FECHA: 29.05.15
Dra. Daniela Ana Galo
Subsecretaria Letrada
Procuración de la Nación
RENATEA



GOBERNACION
CHACO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPUBLICA ARGENTINA

les impone la ley, dictar la reglamentación interna y proveer la coordinación y cooperación de la Nación con las provincias y los municipios en la actividad laboral agraria.

A tal fin, se debe optimizar la acción pública estatal mediante la acción articulada de este organismo y de las restantes áreas de gobierno, cualquiera fuera su nivel, con actores del mundo laboral, educativo y productivo vinculado al quehacer agrario. Según el artículo 8º ter de la Ley Nº 25.191 —con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 26.727— el RENATEA propenderá a reflejar en su estructura la representación de los distintos sectores sociales, productivos y gubernamentales que integran y/o se relacionan con la actividad agraria en cualquiera de sus especializaciones en todo el territorio nacional.

Para un cabal cumplimiento de los objetivos, misiones y funciones que la Ley asigna a este Registro es necesario asimismo reforzar y/o establecer intensos vínculos con los municipios y/o comunas y demás entidades administrativas que trabajen en relación con la actividad agraria en sus distintas especificidades.

Son precisamente dichos municipios y/o comunas las que muchas veces tienen un mayor conocimiento de los problemas y particularidades que afectan a las distintas producciones regionales que se desarrollan en sus respectivos ámbitos, pudiendo prestar un servicio de colaboración y cooperación con el RENATEA.

POR ELLO,

Las PARTES coinciden en celebrar el presente Convenio, en el marco de los principios y obligaciones enunciadas a continuación, sujeto a las condiciones y objetivos consignados en las siguientes cláusulas:

PROTOCOLIZACION
FECHA: 29.05.15
Dra. Daniela Venegas Gallo
Subsecretaria de Estrada
Procuracion Gr... de la Nacion
RENATEA



GOBERNACION
CHACO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACION GENERAL DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

Primera: Objetivo

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco general de cooperación entre la Gobernación de Chaco, el MPF y el RENATEA, en el cual las partes asumen el compromiso de coordinar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta programas, proyectos y acciones para el abordaje de la problemática de trata de personas con finalidad de explotación laboral, sin perjuicio de otras actividades que puedan llevarse a cabo en áreas de mutuo interés.

Como guía de trabajo coordinado se agrega al presente el Anexo I, que contempla, entre otras cuestiones, los objetivos y estrategias interdisciplinarias para el abordaje de los casos de trata de personas con finalidad de explotación laboral y el acompañamiento de sus víctimas.

Segunda.- Actividades y proyectos conjuntos. Actas complementarias.

En este acto, las partes acuerdan la constitución de una Mesa Interinstitucional contra la Trata de Personas en la Provincia de Chaco, a ser integrada por representantes de cada una de ellas, la cual tendrá a su cargo la elaboración de los programas, proyectos y acciones sobre la temática. En caso de resultar necesario, éstas se instrumentarán mediante actas complementarias, las que se anexarán al presente convenio, en las que se establecerán en forma específica el objeto, los plazos y los demás elementos de implementación que correspondan.

Tercera.- Gratuidad

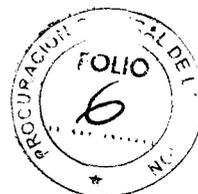
El presente acuerdo no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero ni implica erogaciones presupuestarias ni financieras para las partes. Las obligaciones de tal naturaleza serán objeto de previsión expresa en las actas complementarias o en los convenios específicos que se celebren.

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA: 23/05/15
Dra. Daniela María Gato
Subsecretaria de Letr.
Procuración General de la Nación
RENATEA

GOBERNACION
CHACO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



Cuarta.- Autonomía

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas organizaciones, unidades técnicas, administrativas, de ejecución y presupuestarias, y por lo tanto asumirán, en forma individual, las consiguientes responsabilidades.

Quinta.- Solución de controversias

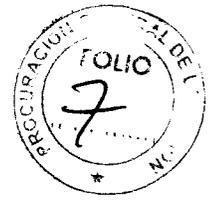
En caso de suscitarse controversias con relación a este convenio o a las actas complementarias que se suscriban, en lo que se refiere a su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o rescisión, las partes extremarán sus esfuerzos para resolverlas de común acuerdo.

Sexta.- Vigencia, modificación y rescisión. Domicilio legal.

- a. El presente convenio tendrá un plazo de duración de dos (2) años, prorrogándose automáticamente por períodos similares. El plazo de vigencia comenzará a correr desde el momento en el cual adquiera plena virtualidad jurídica conforme a los actos que deban dictar las partes.
- b. Cualquiera de las partes podrá rescindir el convenio sin expresión de causa, notificando a la otra por medio fehaciente, con una anticipación de treinta (30) días sin que ello genere deber alguno. El ejercicio de la facultad de denunciar el presente convenio no generará derecho a indemnización ni obligación de resarcimiento de ningún tipo.
- c. La rescisión del convenio no interrumpirá las actividades y/o proyectos que se encuentren en curso de ejecución, en tanto éstos no prevean dicha posibilidad.

PROTOCOLIZACION

FECHA: 29.5.15



Dra. Daniela Viviana Gallo
Subsecretaria Letrada
Procuración General de la Nación



GOBERNACION
CHACO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

d. A los efectos de este convenio, las partes constituyen domicilios especiales en los lugares indicados en el encabezamiento, donde se darán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fuere necesario realizar.

Prevía lectura y ratificación de cada una de las partes, se suscribe el presente Convenio de Cooperación en tres (3) originales igualmente válidos, en la ciudad de Resistencia Provincia de Chaco, a los 18 días del mes de mayo del año dos mil quince.-

PROTOCOLIZACION
FECHA: 29, 5, 15.
Dra. Daniela V. Gallo
Subsecretaría de Estrategia
RENATEM



GOBERNACION
CHACO



ANEXO I

DOCUMENTO DE TRABAJO DE LA MESA INTERINSTITUCIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS DE CHACO.

OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS INTERDISCIPLINARIAS PARA EL ABORDAJE DE LOS CASOS DE TRATA DE PERSONAS CON FINALIDAD DE EXPLOTACIÓN LABORAL Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE SUS VÍCTIMAS.

En un plazo máximo de ciento veinte (120) días los integrantes de la Mesa Interinstitucional determinarán por mutuo acuerdo el mejor método para **la preparación, el planeamiento conjunto y el abordaje**, por parte de cada uno de los organismos públicos involucrados, del fenómeno criminal de trata de personas, cuyos trabajadores o trabajadoras sean víctimas de este delito en su modalidad de explotación laboral.

En ese mismo plazo, pondrán en conocimiento de los organismos nacionales y provinciales cuyos ámbitos de competencia se vincule con la temática de la trata de personas (especialmente la trata con fines de explotación laboral), la creación de la Mesa, con el propósito de abrir su integración. Entre tales organismos, se cursarán invitaciones al Ministerio de Justicia de la Nación, en cuya órbita funciona la Oficina de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata, y a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Nación (SENAF).

Por otro lado, se establecerá como enlace operativo y apoyo de la Mesa a la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas del Ministerio Público Fiscal de la Nación (PROTEX).

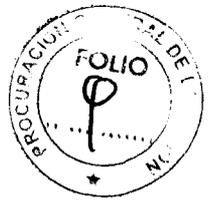
La actividad coordinada de la Mesa incluirá, cuanto menos, que:

- a) Los funcionarios de dependencias con responsabilidades asistenciales, responsables ante la Mesa Interinstitucional, deberán comunicar al resto de los integrantes los aportes y recursos concretos con los que contarán para la atención de las situaciones de explotación que puedan detectarse en la campaña de cosecha.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 23.05.18

[Handwritten signature]

Dra. Daniela Elena Gallo
Subsecretaria Letrada
RENATEA



GOBERNACION
CHACO



- b) Los integrantes de la Mesa determinarán, dentro del ámbito de sus competencias específicas, el rol que podrán cumplir en la acción coordinada y los aportes que estén en condiciones de realizar.

- c) Sujeto a la reserva que cada caso concreto exija, aquéllos funcionarios de los organismos competentes de la realización de inspecciones informarán a la Mesa, antes de cada inspección, la posible demanda de intervención que generará su actuación inspectiva programada.

Tales avisos deberán cursarse:

- Al Ministerio Público Fiscal de la Nación, cuando así corresponda.
- A las dependencias con competencias de inspección (RENATEA, Ministerio de Trabajo de la provincia, Ministerio Público Fiscal, AFIP) cuando la dimensión del operativo requiera de una colaboración o actuación articulada para un desempeño eficaz.
- A las dependencias con funciones de asistencia, para la preparación previa de los dispositivos asistenciales y a las judiciales, para la alerta y organización de la actuación judicial penal posterior a la detección de los casos, que debe incluir las declaraciones de múltiples víctimas en condiciones especiales de protección y cuidado.

Frente a los operativos de inspección y hallazgo de situaciones de explotación, los lineamientos que deben guiar a los organismos que integran la Mesa estarán vinculados con los ejes de acción que se mencionan a continuación.

1. Asistencia inmediata:

PROTOCOLIZACION
FECHA: 29/05/15
Dra. Daniela María Gallo
Subsecretaria de Estrada
Procuración General de la Nación
RENATE



GOBERNACION
CHACO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Este objetivo gira en torno a la asistencia inmediata que requieren las víctimas en los primeros instantes y la semana posterior a la realización de un procedimiento judicial o inspectivo en el cual son halladas en situación de explotación laboral.

Por ello, uno de los objetivos de la Mesa será la conformación de un equipo interdisciplinario de profesionales (abogados, funcionarios judiciales, psicólogos, asistentes sociales), que puedan trabajar de manera inmediata, realizar un diagnóstico a partir de las estadísticas de la problemática en la Provincia de Chaco, y simultáneamente gestionar un trabajo de investigación para detectar posibles víctimas de Trata.

Los integrantes de la Mesa procurarán espacios en inmuebles públicos donde recibir y realizar estas tareas con las víctimas. Estos lugares podrían funcionar no sólo para la asistencia inmediata sino también como centro de ayuda, contención y reunión para el segundo objetivo: la reinserción laboral.

Los integrantes de la Mesa procurarán también espacios que puedan funcionar como hogares transitorios durante los primeros días posteriores al hallazgo de las víctimas que lo necesiten (puesto que primero se debe evaluar la situación particular de cada una; en algunos casos tienen lugar donde vivir con sus hijos y familia o prefieren regresar rápidamente a su lugar de origen).

2. **Asistencia a largo plazo:**

Para lograr una reparación integral a las víctimas se requiere asistencia psicológica y social a lo largo del tiempo, focalizada en su reinserción laboral, para así permitirles, a través de un salario, un ingreso económico estable, la manutención de sus familias y la salida definitiva de la situación de explotación y vulnerabilidad en el que se encuentran.

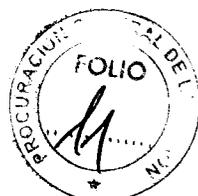
Para ello, la Mesa se propone trabajar para constituirse en un enlace entre las víctimas (a partir del análisis de su situación particular mencionado anteriormente) y las distintas ofertas

PROTOCOLIZACION
FECHA: 29/05/18
Dra. Daniela Ivana Gallo
Subsecretaria de Trabajo
Ministerio de la Nación
RENAMEA

GOBERNACION
CHACO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROSECUCIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



de capacitación, empleos, subsidios y/o becas que puedan otorgarles entidades u organismos.

Esa búsqueda se llevará a cabo entre las entidades públicas de la Provincia y otras dependencias públicas o privadas. Entre ellas:

- I. La gerencia de empleo de la Provincia de Chaco.
- II. Subsidios, programas de capacitación y empleo del Ministerio de Trabajo de la Nación.
- III. Becas de los Colegios, Institutos Secundarios o la Universidad para aquellas víctimas con nivel de instrucción incompleto en cada etapa a fin de que completen sus estudios.
- IV. Programas de capacitación y empleo de Sindicatos.
- V. Intervención de la Justicia.

3. **Guarderías gratuitas para hijos e hijas de trabajadores de la cosecha.**

Una de las peores manifestaciones de la explotación la constituye el trabajo infantil, por lo que su abordaje debe tener en cuenta el hecho que en ocasiones no hay alternativa a que los niños y niñas se trasladen con sus padres y madres en la época de trabajo, circunstancia que es determinante en la posterior explotación infantil de los niños ante la alegada inexistencia de opciones para el cuidado y actividades de los niños.

Por este motivo, desde la Mesa Interinstitucional, en coordinación con el Ministerio de Educación, se procurará poner a disposición guarderías gratuitas para los hijos e hijas de trabajadores rurales, especialmente los migrantes para la época de cosecha, entablar diálogo con escuelas urbanas y rurales a fin de acondicionar espacios para el cuidado de niños de trabajadores. El RENATEA pone a disposición el Programa CUIDAR creado por Resolución RENATEA D.G. N° 389/14, en la medida en que dicho programa resulte ser aplicable a cada caso.

4. **Asistencia en los regresos.**

PROTOCOLIZACION
FECHA: 29.05.18.
Dra. Daniela Ivana Gallo
Subsecretaria Letrada
MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE LA NACION
RENAMEAS



GOBERNACION
CHACO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION
REPÚBLICA ARGENTINA

La mesa procurará, en la medida de las necesidades, medios de transporte para el regreso a los lugares de origen de los trabajadores migrantes y tal sea su voluntad.

Cuando se trate de trabajadoras y trabajadores chaqueños víctimas de trata con fines de explotación laboral en otras provincias, la Mesa Interinstitucional se compromete a gestionar, en la medida de sus posibilidades, el regreso a sus hogares.

Para este propósito, además de las opciones que existan desde la administración pública, podrán gestionarse acuerdos con empresas de transporte privadas.

5. **Certificaciones de aptitud para alojar trabajadores.**

Desde la Mesa Interinstitucional se generarán o difundirán mecanismos para que los empresarios y productores que planean contratar trabajadores y brindarles habitación y alojamiento puedan recurrir a la autoridad para que constaten y certifiquen si el inmueble es apto para el alojamiento de los trabajadores y sus familias y la cantidad de personas que puede albergar el lugar.

6. **Representación y asistencia jurídica adecuada.**

La Mesa Interinstitucional procurará que las víctimas de explotación cuenten con un asesoramiento jurídico adecuado, incluyendo el patrocinio gratuito para el reclamo de montos adeudados por los empleadores, la indemnización por daños derivados de la explotación y todo otro interés patrimonial que merezca tutela judicial y sea consecuencia de haber sido víctima de explotación.

7. **Aspectos económicos de la asistencia.**

El delito de Trata de personas tiene un carácter económico trascendental que lo atraviesa, ya que genera cuantiosas sumas de dinero para los autores, siempre a costa de la explotación

PROTOCOLIZACION
FECHA: 23.05.15.
Dra. Daniela Ivona Gallo
Subsecretaria de Letrada
Procuración General de la Nación
RENATEA

GOBERNACION
CHACO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACION GENERAL DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA



de las víctimas y el aprovechamiento de su situación de vulnerabilidad, que en la mayoría de los casos está constituida por una escasez o carencia de recursos económicos para la subsistencia y manutención de su familia.

Por ello resulta esencial ofrecer a las víctimas un subsidio básico inmediato por un lapso determinado hasta que logre obtener un trabajo que le permita solventarse de manera autónoma. En consecuencia, la Mesa procurará realizar las gestiones necesarias ante los organismos competentes para otorgar subsidios o aportes económicos a las víctimas.

Se podrán gestionar ante empresas de la provincia puestos de trabajo o donaciones o publicidad para obtener fondos para el mantenimiento de los subsidios.

Cada uno de los organismos integrantes de la Mesa Interinstitucional contra la Trata de Personas de Chaco, por acta separada, designará una persona en calidad de *enlace* entre el organismo y la Mesa Interinstitucional, aportando un correo electrónico válido para toda notificación a los efectos del funcionamiento de las actividades de la Mesa y se compromete a informar todo cambio de la persona o medio de contacto.

Para el cumplimiento de los objetivos enunciados, los *enlaces* de la Mesa Interinstitucional realizarán en primer lugar un "censo de recursos disponibles" y determinarán los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos. Luego cada Organismo suscribirá o enviará actas o notas con las contribuciones que puede poner a disposición en el marco de cada uno de los objetivos. Finalmente, los *enlaces* acordarán el reparto de tareas individuales para gestionar el logro de los objetivos faltantes, de los que irán informando en reuniones de la Mesa Interinstitucional que se realizarán periódicamente y por convocatoria de cualquiera de los *enlaces*.

En la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, a los 18 días del mes de mayo de 2015.